



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2019/MDCH

Chorrillos, 23 de agosto de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

VISTOS;

En Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2019, el Informe N° 263-2019-SGEC-GAT-MDCH de la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, el Memorandum N° 392-2019-MDCH-GM de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 768-2019-MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento N° 18196-19, el Director de Innovación y Nuevos Mercados de Sentinel-Perú remite el Convenio de Suministro de Información de Riesgos entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y Sentinel Perú S.A.

Que, mediante el Informe N° 768-2019-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa sobre la revisión de las cláusulas del mencionado Convenio y opina favorablemente.

Que, mediante el Informe N° 263-2019-SGEC-GAT-MDCH, la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva informa que es factible y estratégica la suscripción del convenio, a fin de promover e impulsar el proceso de recaudación de la entidad; por lo cual, resulta necesario, replantear los mecanismos de cobranza y realizar acciones más intensivas, que generen mayor incidencia en la recuperación de la cartera morosa, contando con mecanismos asertivos y adecuados que faciliten la gestión de la misma. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales tienen la obligación de impulsar el desarrollo integral de su comuna, asimismo propiciar mejores condiciones de vida para su población, planificando y dotándolo de infraestructura y tecnología para el desarrollo local, así como garantizar la oportuna y eficiente prestación de servicios básicos y el equilibrio financiero de la entidad.

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR la celebración del Convenio de Suministro de Información de Riesgos entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y Sentinel Perú S.A.

ARTÍCULO 2: FACULTAR al Señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE